

PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES

Subsecretaría del Trabajo



Gobierno
de Chile



ProEmpleo

Los Programas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo son administrados por ProEmpleo, y con ellos se busca mejorar la empleabilidad de las personas vulnerables del país y otorgar una fuente laboral en aquellos lugares que hayan experimentado una contracción de la demanda por mano de obra a raíz de alguna emergencia.

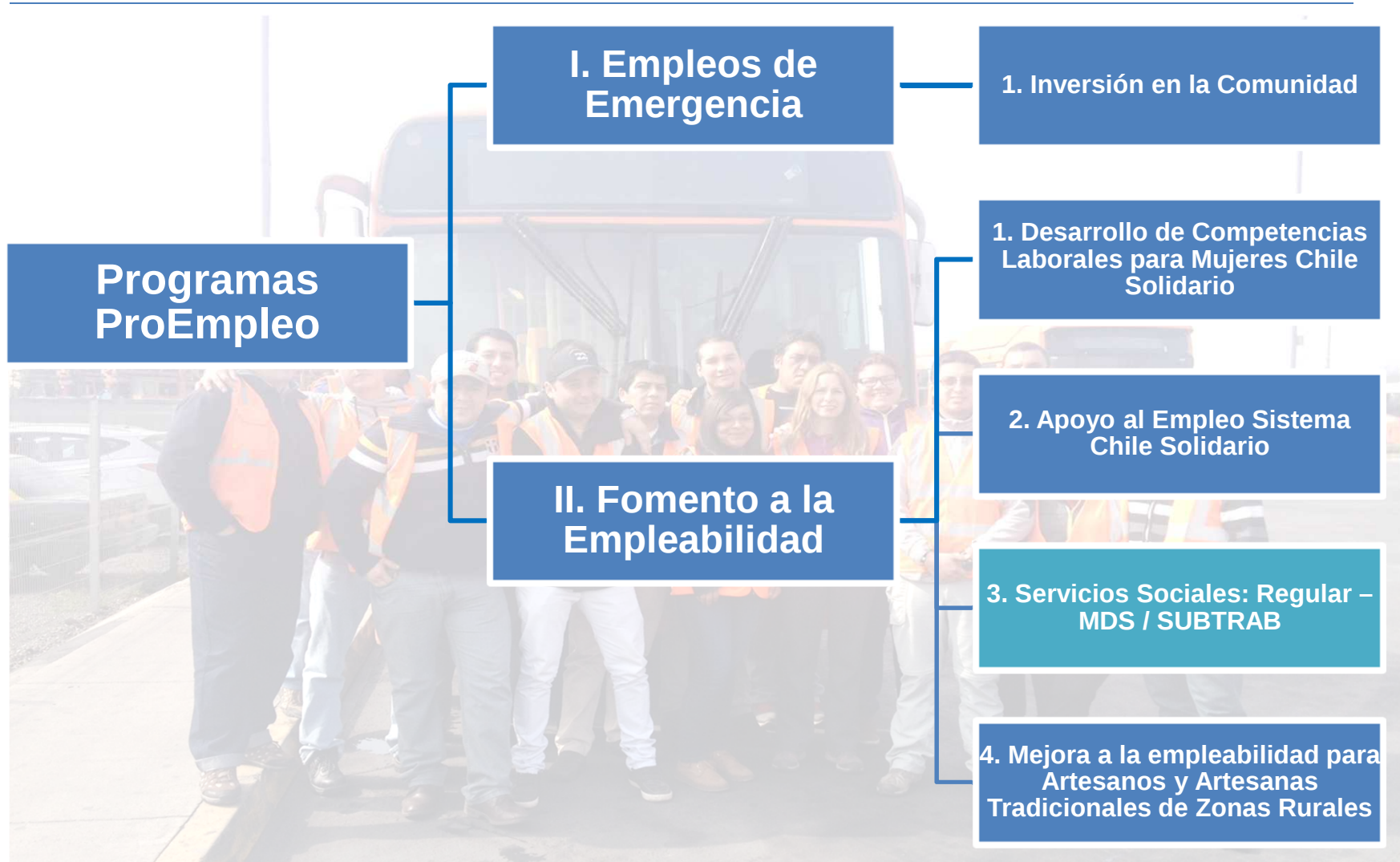
Objetivo General:

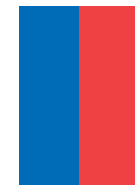
Promover el empleo y la empleabilidad, a través del diseño, articulación y supervisión de políticas y programas de empleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas más vulnerables del país y otorgar una fuente laboral en aquellos lugares que hayan experimentado una contracción de la demanda por mano de obra a raíz de alguna emergencia.





ProEmpleo





Programa Servicios Sociales

- El Programa permite a las ***instituciones de derecho privado sin fines de lucro***, recibir recursos fiscales para financiar proyectos que propendan y faciliten el acceso de las personas desempleadas a un puesto de trabajo “dependiente”.

Se desarrolla a través de un Concurso Público, en dos líneas de acción:

✓ Línea Regular

- Financiada directamente vía Ley de Presupuestos del Sector Público.

- **Objetivo General:**

Fomentar la empleabilidad de las personas mediante el desarrollo de proyectos de apoyo social, que impacten directamente en la empleabilidad de éstos, incrementando sus opciones de ingreso a un empleo formal y su permanencia en éste.





Programa Servicios Sociales

✓ Línea MDS / SUBTRAB

- Financiada por el Ministerio de Desarrollo Social a través de un convenio de transferencias con la Subsecretaría del Trabajo.

Objetivo General:

Aportar en la disminución del desempleo de las personas pertenecientes al Subsistema Ingreso Ético Familiar y Subsistema Chile Solidario, por medio del incremento y fortalecimiento de las competencias de empleabilidad a través de la capacitación y posterior inserción en un puesto de trabajo dependiente.





Programa Servicios Sociales

Público Objetivo

- **Línea Regular:**

- Desde 18 años cumplidos.
- Persona cesante, desempleada o buscando trabajo por primera vez.
- Vulnerable social y económicamente.

- **Línea MDS / SUBTRAB:**

- Desde 18 años cumplidos
- Persona cesante, desempleada o buscando trabajo por primera vez.
- Perteneciente al Programa Ingreso Ético Familiar o Chile Solidario.

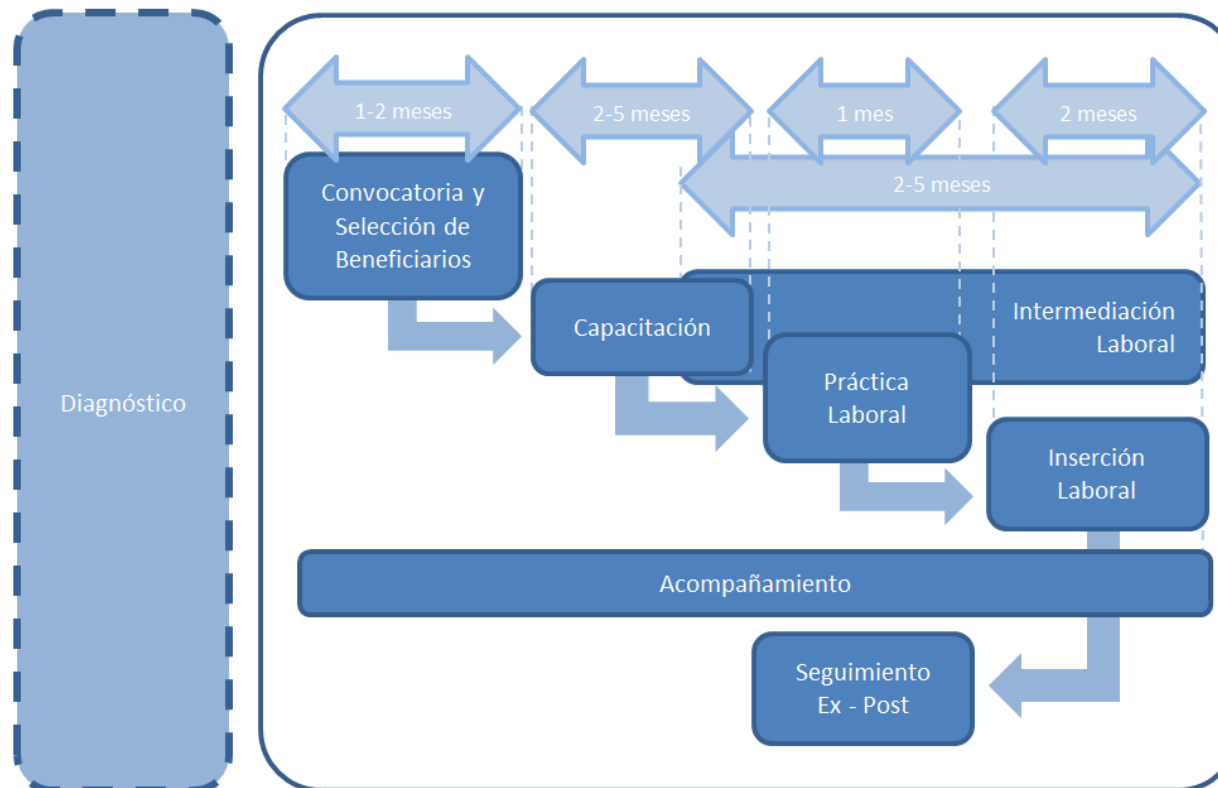




Programa Servicios Sociales

Etapas de los Proyectos adjudicados:

- Los proyectos tienen una duración entre 6 meses y 10 meses. Sus principales componentes son:





Programa Servicios Sociales

Diagnóstico Inicial:



- El diagnóstico inicial, debe contener un **catastro socioeconómico del territorio** que pretende intervenir, logrando detectar:
 - o Población cesante o desocupada
 - o Posibilidades de generación de empleo por parte de las empresas
 - o Estudio previo de la demanda laboral (debe ser coincidente con las capacitaciones que se impartirán).
- En función del diagnóstico inicial elaborado, se **deben desarrollar todas las etapas** del proyecto que la institución quiere llevar a cabo, y especificar claramente el problema, en materias de empleo, que quiere resolver mediante la ejecución de éste.





Programa Servicios Sociales

Convocatoria y selección:

- En esta etapa, el ejecutor realiza la gran mayoría de las **acciones de difusión** señaladas en su proyecto para completar la cobertura adjudicada.
- La selección de los eventuales beneficiarios(as) se realiza de acuerdo a los parámetros presentados en el proyecto y con los instrumentos que cada institución trabaja. Dichos instrumentos y formatos de postulación y selección son diseñados por la institución adjudicataria.





Programa Servicios Sociales

Capacitación:

- Duración: Entre 2 y 5 meses.
- La capacitación **no puede ser inferior a 200 horas cronológicas**. Se separa en 2 componentes:
 - a) **Capacitación en competencias de empleabilidad:** este componente busca que el/la participante adquiera las competencias necesarias para desarrollar de buena forma su empleo. Este componente deberá tener una duración entre el 20 y 40% de las horas totales de la capacitación. En caso que un postulante requiera realizar un porcentaje de horas mayor al propuesto, deberá justificarlo.
- La capacitación en competencias de empleabilidad, debe incluir a lo menos:
 - o Apresto laboral
 - o Módulo sobre los deberes y derechos laborales
 - o Fortalecimiento de habilidades blandas





Programa Servicios Sociales

Capacitación:

- b. **Capacitación en oficio:** El/los oficio/s propuesto/s deben ser concordantes y coherentes con el Diagnóstico Inicial, con el fin de favorecer y potenciar la inserción laboral de los beneficiarios. Debe justificar por qué eligió ese oficio.
- En la propuesta se debe incluir el Plan de Capacitación (a + b), el que debe contener lo siguiente:
 - Horarios tentativos de realización de las clases.
 - Malla curricular (contenidos, módulos, duración de estos, etc.)
 - Precisar si la capacitación se realizará mediante OTEC o relatores.
 - En el caso de contratar relatores, deberá adjuntar los currículum de cada uno.
 - En el caso de contratar un OTEC, deberá adjuntar la carta de presentación y las cotizaciones de al menos 3 Organismos Técnicos de Capacitación. Para el caso de la OTEC seleccionada, deberá incluir el plan de capacitación de cada oficio propuesto.





Programa Servicios Sociales

Práctica Laboral:

- El proceso de capacitación, debe ser complementado con instancias que permitan al beneficiario acercarse al mundo del trabajo por medio de una práctica laboral, acorde a la capacitación entregada, tanto en el rubro de la empresa, como en las tareas de desempeño. Es admisible el reemplazo de la práctica laboral por talleres prácticos organizados por el ejecutor.
- La práctica laboral en empresas, **debe** tener una **duración mínima 80 horas**, para que los/las participantes adquieran las habilidades que les permitan estar preparados para la inserción laboral dependiente.
- En el caso de realizar talleres prácticos, estos **deberán** tener una **duración mínima de 40 horas**.
- Para ambos casos, las horas **no** podrán imputarse dentro de las horas de capacitación.





Programa Servicios Sociales



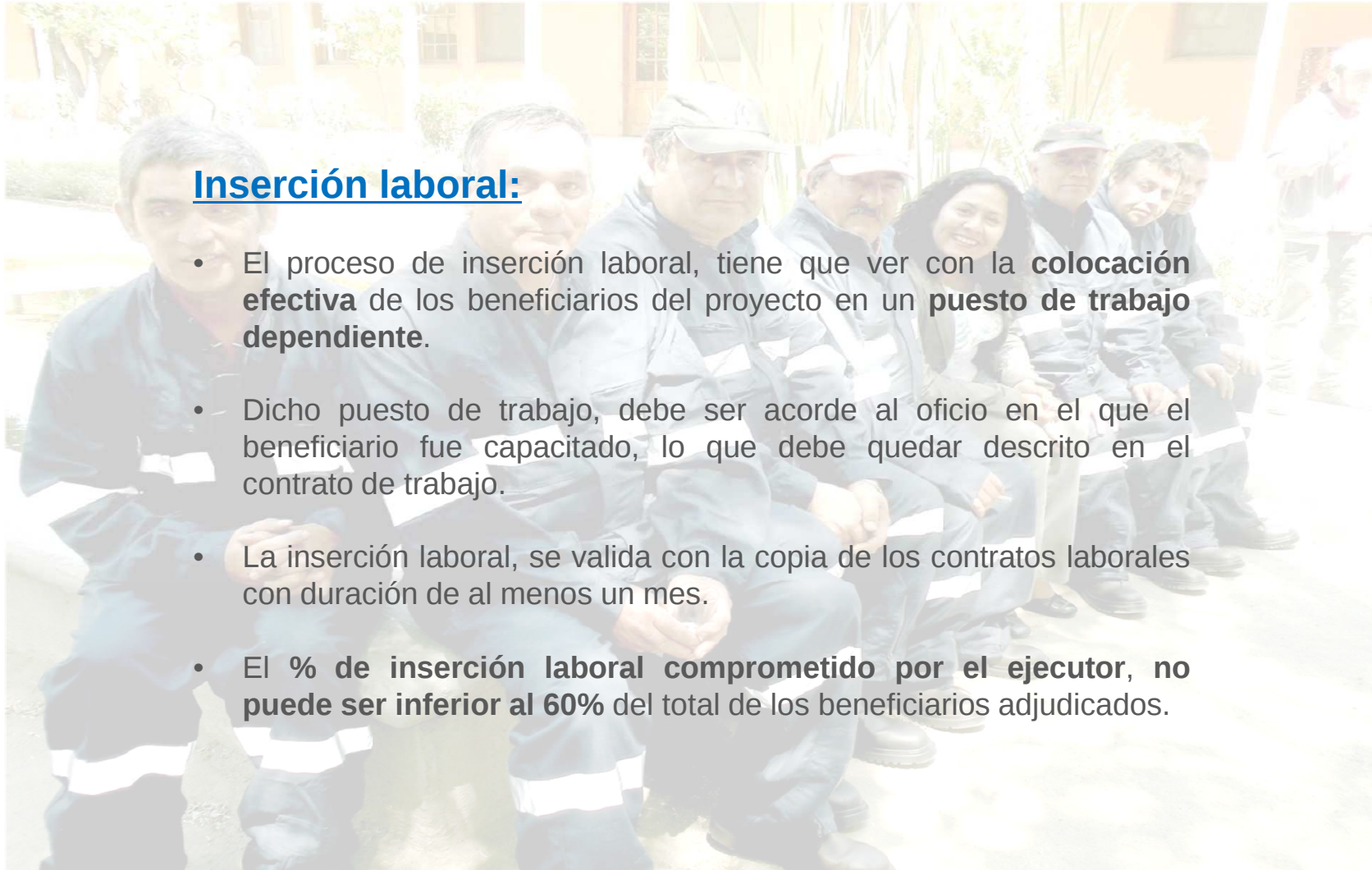
Intermediación Laboral:

- El ejecutor es el responsable del desarrollo óptimo de esta etapa, quien debe procurar que existiendo demanda del oficio dictado, de acuerdo a lo planteado en el Diagnóstico, las empresas de los rubros pertinentes estén dispuestas a otorgar cupos, tanto de práctica como de inserción laboral dependiente.
- Se debe intermediar laboralmente al **100% de los beneficiarios egresados de la capacitación**, gestionando cupos laborales para cada uno de ellos.
- Este proceso puede ser una etapa transversal a la realización del proyecto y no necesariamente tiene que hacerse finalizada la capacitación.





Programa Servicios Sociales



Inserción laboral:

- El proceso de inserción laboral, tiene que ver con la **colocación efectiva** de los beneficiarios del proyecto en un **puesto de trabajo dependiente**.
- Dicho puesto de trabajo, debe ser acorde al oficio en el que el beneficiario fue capacitado, lo que debe quedar descrito en el contrato de trabajo.
- La inserción laboral, se valida con la copia de los contratos laborales con duración de al menos un mes.
- El **% de inserción laboral comprometido por el ejecutor, no puede ser inferior al 60%** del total de los beneficiarios adjudicados.





Programa Servicios Sociales

Acompañamiento:

- El proceso de acompañamiento y apoyo a los(as) beneficiarios(as), debe basarse en la metodología del “Empleo con apoyo”, con la finalidad de evitar deserciones de éstos al proyecto.
- Debe ser transversal a toda la ejecución del proyecto, para prever eventuales situaciones de riesgo, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.



Seguimiento ex post:

- El proceso de seguimiento ex post al beneficiario(a), comienza desde el término de la ejecución del proyecto, con la finalidad de evaluar su permanencia en el puesto de trabajo obtenido.
- Etapa financiada por la institución adjudicataria.





Programa Servicios Sociales

Otros:

Obligatorios:

- Cuidado Infantil obligatorio para las etapas de capacitación y práctica laboral.
- Seguro obligatorio contra accidentes personales para los/las participantes, durante toda la ejecución del proyecto.
- Entrega de material educativo.

Optativos:

- Bono de colación y movilización durante las etapas de capacitación y/o práctica.
- Bonos de incentivo, tales como: Término de capacitación, término de práctica, inserción laboral exitosa, entre otros.
- Entrega de indumentaria.





Programa Servicios Sociales



LLAMA A PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS Y APRUEBA BASES DEL
FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS
DEL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES,
LÍNEA IEF - CHISOL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, 1º
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 582

SANTIAGO, 2 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 18.803 que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; La glosa 10 asociada a la partida 15-01-03-24-01-265 de la Ley N°20.713, de 2013, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; El Decreto Supremo N° 19, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre dicha secretaría de Estado y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación aprobada por el Decreto N°6 de 2013, de dicho servicio; La Ley N°20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar y establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N°14, de 2014, que nombra al señor Francisco Javier Díaz Verdugo como Subsecretario del Trabajo, y

Huella: 1271, Santiago de Chile
Firma C.R. 22.17.10409-2 (7/2014)
www.mte.gob.cl

Bases regulatorias del Programa:

Las Bases son el instrumento que contiene las especificaciones Administrativas y Técnicas para desarrollar la postulación a estos recursos y posterior ejecución de los proyectos en caso de ser adjudicados:

- Marco y requisitos de postulación al concurso.
- Plazos de vigencia y ejecución.
- Criterios de evaluación.
- Procedimiento de adjudicación.
- Transferencias, modalidad de pago y garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- Informes Financieros y Técnicos.
- Asistencia Técnica.
- Modificaciones a proyectos adjudicados.
- Procedimiento de amonestaciones y multas.
- Término anticipado del Convenio
- Cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento





Programa Servicios Sociales



LLAMA A PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS Y APRUEBA BASES DEL
FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS
DEL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES,
LÍNEA IEF - CHISOL DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, 1º
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 582

SANTIAGO, 2 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 18.803 que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; La glosa 10 asociada a la partida 15-01-03-24-01-265 de la Ley N°20.713, de 2013, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; El Decreto Supremo N° 19, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre dicha secretaría de Estado y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación aprobada por el Decreto N°6 de 2013, de dicho servicio; La Ley N°20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar y establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N°14, de 2014, que nombra al señor Francisco Javier Díaz Verdugo como Subsecretario del Trabajo, y

Hacienda 1271, Santiago de Chile
Fono 22 2713000-2713001
www.mte.gob.cl

Anexos para revisión:

- Bases Administrativas y Técnicas:
 - Formulario de Postulación
 - Formato Carta Gantt
 - Tabla de Indicadores
 - Formato Carta de Compromiso Empresas
 - Instructivo de Generación de Propuesta Económica
 - Orientaciones Técnicas





Programa Servicios Sociales

TIPS

- ✓ Las Bases y sus anexos, serán publicados en enero 2016, en la página web de la Subsecretaría del Trabajo:

<http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/>

- ✓ Revisión de concursos anteriores en:

<http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/programas-de-empleo/programa-de-servicios-sociales/concurso-servicios-sociales-linea-regular/>

<http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/programas-de-empleo/programa-de-servicios-sociales/concurso-servicios-sociales-linea-eif-chs/>

- ✓ Aquellas Instituciones que requieran asesoría técnica en la formulación de sus proyectos, lo pueden solicitar a:

Carolina Poblete C.
cpoblete@mintrab.gob.cl



Gracias.



Subsecretaría
del Trabajo

Gobierno de Chile